

Acuerdo No. 085-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha siete (07) de diciembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **34-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas siete (07) de diciembre del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los objetos siguientes: Objeto de Gasto 25700 correspondiente a “Internet”, en un valor total de diez mil trescientos cincuenta Lempiras (L. 10,350.00); Objeto de Gasto 31100 correspondiente a “Alimentación”, en un valor total de treinta y seis mil quinientos Lempiras (L. 36,500.00); Objeto de Gasto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios”, en un valor total de cincuenta y cinco mil Lempiras. (L. 55,000.00); y el Objeto de Gasto 27200 correspondiente a “Derechos y Tasas” en un valor total de

veintidós mil novecientos treinta Lempiras (L. 22,930.00) sumando un total de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta lempiras (L. 124,780.00) en todos los objetos por aumentar.

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente a la disminución de los objetos de gastos siguientes: Objeto de Gasto 23200 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 10,000.00); Objeto de Gasto 23360 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina”, en un valor total de seis mil Lempiras (L. 6,000.00); Objeto de Gasto 25300 correspondiente a “Imprenta Publicaciones y Reproducciones”, en un valor total de veinticinco mil Lempiras (L. 25,000.00); Objeto de Gasto 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales”, en un valor total de cinco mil Lempiras. (L. 5,000.00); Objeto de Gasto 26220 correspondiente a “Viáticos al Exterior”, en un valor total de cuarenta mil Lempiras. (L. 40,000.00); Objeto de Gasto 33100 correspondiente a “Papel de Escritorio”, en un valor total de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); Objeto de Gasto 33300 correspondiente a “Productos de Artes Gráficas”, en un valor total de diez mil Lempiras (L. 10,000.00); Objeto de Gasto 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio”, en un valor total de dos mil setecientos ochenta Lempiras. (L. 2,780.00); Objeto de Gasto 35650 correspondiente a “Aceites y Grasas”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 10,000.00); y el Objeto de Gasto 35800 correspondiente a “Productos de Material Plástico”, en un valor total de once mil Lempiras (L. 11,000.00); sumando un total de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta lempiras (L. 124,780.00) en todos los objetos por disminuir.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno